



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2283-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 468-2018-UNHEVAL, del 30 de mayo de 2018, emite opinión legal, como sigue:

Primero: Que mediante solicitud de fecha 10 de mayo de 2018, el administrado Denis Alberto Ramos Picón, reitera que se cumpla con resolver la nulidad formulada contra la Resolución Consejo Universitario N° 4449-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2017; asimismo, mediante solicitud de fecha 17 de mayo de 2018, comunica que está agotando la vía administrativa en aplicación del silencio administrativo negativo, dando por denegado su pedido sin perjuicio de que posteriormente se cumpla con resolver su petición. **Segundo:** Que, en el presente caso la Oficina de Asesoría ha cumplido con emitir el informe legal respectivo sobre la nulidad formulada contra la Resolución Consejo Universitario N° 4449-2017-UNHEVAL, la cual se encuentra pendiente de ser resuelta, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 197.4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General "Aun cuando opere el silencio administrativo negativo, la administración mantiene la obligación de resolver, bajo responsabilidad, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos"; por lo que no existiendo notificación de la existencia de una demanda judicial, el Consejo Universitario debe emitir la resolución correspondiente respecto a la nulidad solicitada, consecuentemente, notificarse el mismo al administrado;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y considerando que en la misma sesión se ha resuelto la solicitud de nulidad formulada por el administrado Denis Alberto Ramos Picon, con fecha 13 de febrero de 2018, el pleno acordó:

1. Tener por acogido al silencio administrativo negativo la petición de nulidad formulado por el administrado Denis Alberto Ramos Picon, con fecha 13 de febrero de 2018.
2. Remitir copia de todo lo actuado y la solicitud de nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 4449-2017-UNHEVAL, a Secretaría Técnica a efectos de que se determine la responsabilidad administrativa en la demora de la tramitación del mismo.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0689-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **TENER** por acogido al silencio administrativo negativo la petición de nulidad formulado por el administrado **Denis Alberto Ramos Picon**, con fecha 13 de febrero de 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** copia de todo lo actuado y la solicitud de nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 4449-2017-UNHEVAL, a Secretaría Técnica a efectos de que se determine la responsabilidad administrativa en la demora de la tramitación del mismo, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI Transparencia
DCalidad RRHH UEC
Sec. T File Interesado Archivo

YKQVAm